	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

<b>INFORME</b>	<b>PERIODO EVALUADO</b>	<b>FECHA</b>
Informe de evaluación de ejecución del plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano con corte a abril 30 de 2020	Del 1 de enero a abril 30 de 2020	28/05/2020

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**


- Ley 1474 de 2011 Art. 73 que dice: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.*
- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” Art. 52*
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

*ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.*

- Decreto departamental 037 del 29 de enero de 2020 *“Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca y Plan de Participación Ciudadana Vigencia 2020”*

*“Artículo 4: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de la Oficina de Control Interno”.*

- En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, uno de los planes que se integra en este y que involucra acciones transversales de integridad en sus componentes es el

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019


denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC, que contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El PAAC tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio y se desarrollarán en detalle en las dimensiones: Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano), Información y Comunicación y Control Interno.

- Decreto departamental 037 del 29 de enero de 2020 *“Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca y Plan de Participación Ciudadana Vigencia 2020”*

*“Artículo 4: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de la Oficina de Control Interno”.*

- Procedimiento EV-SEG-PR-007 INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO \*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Instrumento de planeación de las actividades desarrolladas por la entidad para contrarrestar los posibles riesgos de corrupción detectados y brindar una adecuada atención al ciudadano.
- Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Resolución 1099 de 2017: Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.
- Decreto ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”*
- Resolución 1099 de 2017 *“Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.*

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

- *Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.*
- *Decreto 1499 de 2017: Art. 2.2.22.3.1 actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.*
- *Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.*
- *Manual Único de Rendición de Cuentas-MURC. Versión 2 de 2019*

## ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno en el rol de evaluación y seguimiento, verifica el cumplimiento de acciones y el nivel de ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC de la vigencia 2020 con corte al 30 de abril.

Se procede a revisar el criterio de publicidad, que evalúa el cumplimiento del proceso de publicidad de los PAAC. De conformidad con lo establecido por las disposiciones legales, la fecha de corte del ejercicio de evaluación de la publicidad del PAAC es el 31 de enero, por lo cual se revisa la publicación de los documentos en la página Web y se encuentra en la [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/Gobernacion.gc!/ut/p/z0/fY1BC4JAEIV\\_jeZKMyrEGzYwavORYZ1kSmZXXUL-dtEl2CjvN9770BggZl-SEDR\\_HKY7pbyrt9UaCpcVehqU5Ymsv5WO8N4iGHCuh\\_IC3IdZqoBLJeo1sjNIuzYWR1bNOXDDDeu0vsMeQl-IOfbhtkP3Vctm0uYNYr183wPn\\_Iv7ER7t0K4UfsC6Ww83g!!/](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/Gobernacion.gc!/ut/p/z0/fY1BC4JAEIV_jeZKMyrEGzYwavORYZ1kSmZXXUL-dtEl2CjvN9770BggZl-SEDR_HKY7pbyrt9UaCpcVehqU5Ymsv5WO8N4iGHCuh_IC3IdZqoBLJeo1sjNIuzYWR1bNOXDDDeu0vsMeQl-IOfbhtkP3Vctm0uYNYr183wPn_Iv7ER7t0K4UfsC6Ww83g!!/)

De acuerdo con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014, las entidades públicas deben tener información mínima obligatoria exigida por la ley.


Entre los documentos que deben publicarse en esta sección se encuentra el PAAC y su correspondiente mapa de riesgos de corrupción, política de administración de riesgos y el PAAC Históricos. Esta información se encuentra dispersa en la página por lo tanto se sugiere una acción de mejora para que se encuentra de manera integral.

Respecto a los Criterios de Contenidos se realizó revisión siguientes resultados en cada uno de sus componentes:

### **a. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción.**

Resultado del seguimiento al cumplimiento de las actividades del componente:


Este componente está compuesto por cinco (5) subcomponentes: 1. Política de administración de riesgos. 2. Construcción del mapa de riesgos de corrupción. 3. Consulta y Divulgación. 4.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Monitoreo y revisión. 5. Seguimiento. Para dar cumplimiento a cada uno de los subcomponentes se programaron (16) actividades, para ser ejecutadas en la presente vigencia.

Este componente alcanzó un porcentaje de avance en el primer cuatrimestre del 70%, en la ejecución de las actividades así:

No. actividades	Porcentaje de avance	Observaciones
8	100%	Se cumplió con las actividades y en las fechas programadas.
2	70%	1. Se realizó el cargue de la información en la herramienta Isolucion, sin embargo, el mapa de riesgos no se actualizó para la vigencia 2020. 2. Se cumplió con la publicación del mapa de riesgos en la página web de la entidad en los micrositos correspondientes al 31 de enero del presente año, pero no se evidencia la actualización de los riesgos de corrupción.
3	50%	1. En página Web de la entidad y en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Link del Plan Anticorrupción se encuentra publicada la matriz riesgos de corrupción para la vigencia 2020. Sin embargo, no se aportaron las evidencias de las mesas de trabajo efectuadas, para la actualización de los riesgos.
1	20%	Avance de las actividades propuestas en el plan de acción de riesgos, se aportaron las evidencias para los procesos promoción del desarrollo Educativo y Gestión Jurídica.
1	10%	1. La gerencia de Buen Gobierno realizó gestión, con envío de un correo de fecha 1 de abril de 2020, a los líderes de los procesos relacionado con la actualización del mapa de riesgos de corrupción. 2. La Gerencia de buen Gobierno, envió correo electrónico el 30 de marzo socializando el mapa de riesgos y el 1 de abril de 2020, solicitando la firma de compromiso por parte de los secretarios, los cuales se adjuntaron y según información aportada reemplazaría las actas de las reuniones que se plantearon como evidencia de cumplimiento. 3. Por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional – DDO se aportó la revisión del contexto, realizada para la actualización de los riesgos de gestión. Con relación a los riesgos de corrupción lo ideal sería actualizar el contexto, los mapas de riesgos o dejar evidencia de la no necesidad de la actualización.
1	0%	No se evidenció el cumplimiento de la actividad de socializar en mesas de trabajo la política de administración de riesgos a todos los procesos.
<b>Total</b>	<b>70%</b>	

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Con respecto al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, este componente del PAAC se relaciona con la 3ª. Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” y con la Política de “Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos” en lo referente a identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes.

Así mismo tiene relación con la 5ª. Dimensión “Información y Comunicación” y la política asociada “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, ya que varias de las actividades de los subcomponentes, corresponden a divulgación y socialización de la política de administración de riesgos y del PAAC.


En cuanto al **Sistema de Control Interno - SCI**, el componente que más se relaciona es “Evaluación del riesgo”. Sin embargo, las actividades que se plantearon en los subcomponentes en su mayoría no corresponden a los criterios del componente mencionado en ninguno de los niveles (Básico, Intermedio, Avanzado).

Con relación a los riesgos que están identificados en los procesos y que se relacionan con este componente, se encuentran los siguientes:

PROCESO	RIESGO	CONTROL	PRUEBA (s)
Comunicaciones	Comunicación interna no efectiva.	1. Política de comunicaciones aplicada. 2. Estrategias de comunicación.	1. Verificar las evidencias de socialización de la política de administración de riesgos. 2. Seguimiento a la estrategia interna de comunicaciones.
Evaluación y Seguimiento	Pérdida de la confianza en las evaluaciones que realiza el proceso.	Revisión de los informes previo a su envío.	Verificar las actividades realizadas que evidencien la revisión del informe antes del envío.

**Consideraciones frente al componente gestión del riesgo:**

1. Los riesgos se deben actualizar anualmente, iniciando con el conocimiento de la entidad y los procesos.
2. La política de administración de riesgos establece los lineamientos para la adecuada gestión de los riesgos por lo tanto debe ser socializada y conocida por todos los servidores públicos de la entidad.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

3. Actualizar los mapas de riesgos de corrupción de acuerdo con la metodología de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, corrupción y de seguridad digital”. Versión 4. 2018.
4. Actualizar los riesgos de corrupción de los diferentes procesos y tener en cuenta actualización del contexto interno, externo y de los procesos.
5. En la etapa de valoración de los riesgos de corrupción, importante tener en cuenta los controles, diseño de los controles de acuerdo a los seis aspectos que determina la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.
6. La primera línea de defensa establece las actividades para mitigar los riesgos, que en el caso de los riesgos de corrupción deben estar encaminadas a evitar, compartir o reducir los riesgos. Así mismo los riesgos de corrupción en ninguno de los casos se pueden aceptar o compartir.
7. Tener en cuenta los roles establecidos en cada una de las líneas de defensa frente a la gestión de los riesgos, en este caso de corrupción.

#### **b. Racionalización de Trámites.**

Uno de los elementos transversales a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano es la racionalización de trámites, orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas, tal y como lo establece el artículo 1° de la Ley 962 de 2005 y el artículo 4° del Decreto 2106 de 2019, entre otros.


Con el objetivo de dar cumplimiento a la política de racionalización para la vigencia 2020, el sector central de la Gobernación estableció dar continuidad a siete estrategias de racionalización (1 trámite de Secretaría de Educación y 6 trámites de Secretaria de Salud), que inicialmente fueron formuladas en el año 2019, y a las cuales la entidad correspondiente, requirió ampliar la fecha de cumplimiento para vigencia futura, a 30 de diciembre de 2020.

Con estas estrategias de racionalización de trámites, la Gobernación busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que presta la entidad, implementando acciones administrativas y tecnológicas, con el fin de optimizar y automatizar los trámites propuestos, buscando generar esquemas no presenciales de acceso a algunos trámites a cargo de la secretaria de salud, a través de la Plataforma virtual ventanilla única.

En el desempeño del rol de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO asignado a la oficina de control interno, se establece que con corte a 30 de Abril de 2020, este componente presenta un avance del 21,43%, resultado derivado de:

Trámites que no presentan avance en la mejora a implementar:



	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

- Auxilio funerario por fallecimiento de un docente pensionado, cuya racionalización se encuentra en proceso de solicitud de eliminación por imposibilidad de reducción de tiempo por normatividad jurídica.
- Registro y autorización de títulos en el área de la salud, cuya mejora a implementar radica en Plataforma virtual ventanilla única.

Trámites que presentan avance del 30%, cuya mejora a implementar radica en Plataforma virtual ventanilla única:

- Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
- Refrendación del carné de aplicador de plaguicidas.
- Concepto sanitario para empresas aplicadores de plaguicidas.
- Concepto sanitario para empresas que presten el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano.
- Concepto sanitario para vehículos transportadores de plaguicidas y afines


### c. Rendición de Cuentas.

#### Resultado del seguimiento al cumplimiento de las actividades del componente:

Este componente está compuesto por cuatro (4) subcomponentes: 1. Información de calidad y en lenguaje comprensible 2. Diálogo en doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones 3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas 4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional. Para dar cumplimiento a cada uno de los subcomponentes se programaron (11) actividades, para ser ejecutadas en el transcurso de la presente vigencia.

Este componente alcanzó un porcentaje de avance para el cuatrimestre del 22%, en la ejecución de las actividades así:

No. actividades	Porcentaje de avance	Observaciones
2	100%	Actividades que alcanzaron cumplimiento del 100% en el primer seguimiento y en las fechas programadas: 1. Evidencia del documento con la ruta metodológica de rendición de cuentas. 2. Informe de rendición de cuentas de la vigencia 2019 elaborado por la Oficina de Control Interno.
1	40%	Se aportaron soportes que permiten evidenciar las acciones para mantener informada la comunidad por los diferentes medios de comunicación, sobre la gestión de la entidad desde el 1º. de enero de 2020. Además de la difusión que realiza la

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

		Secretaría de Prensa y Comunicaciones se destacan las publicaciones en el sitio web del departamento sobre el informe de los 100 días.
8	0%	Estas actividades no presentaron evidencias en este primer seguimiento del PAAC: Implementación de la ruta metodológica de rendición de cuentas, plan de comunicaciones, estrategia de incentivos a los ciudadanos y a los servidores públicos, con relación al ejercicio de la rendición pública de cuentas y evaluación del diálogo ciudadano.
<b>Total</b>	<b>22%</b>	

Con respecto al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, este componente del PAAC se relaciona con la 3ª. Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” y con la Política de “Participación ciudadana en la gestión pública”. Esta es una de las políticas que cuenta con lineamientos establecidos en el Anexo 4 del MIPG “Criterios Diferenciales y sus lineamientos en los niveles: Básico/Intermedio/Avanzado, que incluye los siguientes aspectos: 1. Construir las estrategias de rendición de cuentas en el PAAC, 2. Ejecutar las estrategias y 3. Evaluar los resultados y retroalimentar. Así mismo tiene relación con la 5ª. Dimensión “Información y Comunicación” y la política asociada “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, en lo relacionado con el diseño e implementación del plan de comunicaciones, tanto interno como interno, así como con la difusión de los resultados de la gestión y el fomento del diálogo con la ciudadanía.


Así mismo tiene relación con la 5ª. Dimensión “Información y Comunicación” y la política asociada “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, ya que varias de las actividades establecidas se relacionan con los subcomponentes 1 y 2 información de calidad y en lenguaje comprensible” y “Dialogo en doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones” respectivamente. Para esta política el MIPG, tienen establecidos lineamientos y las evidencias de su cumplimiento en los niveles básico, intermedio y avanzado.

En cuanto al **Sistema de Control Interno - SCI**, el componente PAAC se relaciona con “Actividades de control” e “información y comunicación”.

Con relación a los riesgos que están identificados y que se relacionan con este componente:

PROCESO	RIESGO	CONTROL	PRUEBA (s)
Direccionamiento estratégico y articulación gerencial	Rendición de cuentas incompleta en temas estratégicos de la administración.	Implementación de desarrollos tecnológicos que faciliten el suministro, consolidación y entrega oportuna de la información para la rendición de cuentas	Verificar las acciones adelantadas relacionadas con los desarrollos tecnológicos que faciliten el suministro, consolidación y entrega oportuna de



	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

			la información para la rendición de cuentas.
Comunicaciones	Comunicación externa no efectiva.	3. Plan estratégico de comunicaciones 4. Matriz de comunicaciones 5. Comunicados de prensa en medios de comunicación.	Verificar el cumplimiento del plan estratégico de comunicaciones.
Evaluación y Seguimiento	Pérdida de la confianza en las evaluaciones que realiza el proceso.	Revisión de los informes previo a su envío.	Verificar las actividades realizadas que evidencien la revisión del informe antes del envío.

**Consideraciones y sugerencias importantes a tener en cuenta para dar cumplimiento con lo requerido en este componente:**

Con relación a este componente, es importante tener en cuenta que anualmente se debe elaborar y definir la **ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS**, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo de la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo establecidos en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y del Manual Único de Rendición de cuentas – MURC. Versión 2. 2019. Siguiendo los pasos:

PASO 1: Identificación de los líderes de rendición de cuentas


1. Nivel inicial: Designación del área responsable de liderar la rendición de cuentas
2. Niveles de Consolidación y Perfeccionamiento. Conformación del equipo líder del proceso de rendición de cuentas.

PAO 2: Identificación del nivel actual: se constituye en la línea base, para incluir aspectos como asignación de recursos, experiencia, requerimientos, fortalezas y debilidades. Se pueden utilizar herramientas de autodiagnóstico.

PASO 3: Identificación del reto de rendición de cuentas: Del resultado del autodiagnóstico, definir el alcance, objetivo general, meta, reto y el indicador de impacto de la rendición de cuentas para la vigencia. El reto se refiere a cerrar la brecha entre el nivel actual, determinado por el autodiagnóstico y el **NIVEL** (inicial, consolidación, perfeccionamiento) de avance que se busca con la implementación de la estrategia de rendición de cuentas.

PASO 4: Diseño de la estrategia

PASO 5: Evaluación del nivel de avance en el proceso de rendición de cuentas. Este se realiza, siguiendo las **ETAPAS** del proceso de rendición de cuentas (aprestamiento, diseño, preparación,

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04  Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

capacitación, ejecución y seguimiento y evaluación) que establece el MURC en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.

La estrategia, debe incluir los instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, lineamientos de gobierno digital, contenidos de la realización de espacios de diálogo o audiencias públicas participativas y otras formas permanentes para el control social.

Igualmente es importante definir las actividades, teniendo en cuenta el NIVEL de desarrollo identificado (inicial, consolidación o perfeccionamiento).


1. Elaboración del componente de comunicación de la estrategia de rendición de cuentas
2. Definir con la ciudadanía los espacios, canales y momentos adecuados para el diálogo.
3. Validación participativa de la estrategia de rendición de cuentas. Aquí se refiere los procesos de consulta a los grupos de interés con el fin de conocer su percepción y los aportes a la estrategia de rendición de cuentas.
4. Elaboración participativa de la estrategia de rendición de cuentas
5. Establecer temas e informes, interlocución y retroalimentación con los organismos de control para articular su intervención en el proceso de rendición de cuentas, así:
  - Contraloría General de la República y Contraloría territorial: Fenecimiento de la cuenta fiscal
  - Procuraduría General de la Nación: Transparencia y Acceso a la información Pública, según la Ley 1712 de 2014 y asuntos disciplinarios.
  - Defensoría del Pueblo: Temas relacionados con los derechos humanos
  - Contaduría General de la Nación: Estados financieros
6. Sensibilización y difusión de la estrategia de rendición de cuentas: La sensibilización debe hacer parte del COMPONENTE DE COMUNICACIONES.

Así mismo, se debe tener en cuenta los pasos establecidos para el proceso de la rendición de cuentas:

1. Análisis del grupo de interés
2. Identificación de la información necesaria
3. Recolectar la información necesaria
4. Sistematizar y preparar la información
5. capacitación
6. Fortalecimiento de la petición de cuentas
7. Convocatoria

En la etapa de ejecución tener en cuenta:

1. Brindar información a los grupos de interés, de manera amplia contando con estrategias de comunicación y con los procedimientos la información actualizada y disponible de manera permanente y el acceso a los grupos poblacionales específicos y sus características como étnicos, culturales y en situación de discapacidad a través de páginas web, plataformas virtuales, sistemas de información, redes sociales.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

2. Diálogo con la ciudadanía, pueden ser presenciales y complementados con espacios virtuales.

Evaluación de los espacios de diálogo: En dos (2) niveles.

1. Por parte de los asistentes, para recolectar impresiones y el cumplimiento de los objetivos y orientarlo en el mejoramiento de los espacios de diálogo futuros.
2. Por parte del equipo líder, con el fin de realizar ejercicio de análisis y retroalimentación del espacio de diálogo.

Seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas:

Se realiza por cada una de las etapas, teniendo en cuenta logros y dificultades, de manera sistematizada y en documento que debe ser divulgado a la ciudadanía. Aquí se tienen en cuenta las siguientes actividades:

1. Recopilar, sistematizar y analizar periódicamente las observaciones y propuestas de la ciudadanía.
2. Establecer los mecanismos para el seguimiento a los compromisos
3. Revisar y ajustar la planeación institucional, metas misionales y planes de mejoramiento
4. Canalizar propuestas de mejora de políticas públicas ante la Oficina de Control Interno y los organismos competentes.
5. Socializar a la comunidad los resultados de la rendición de cuentas y los planes de mejora
6. Evaluar la contribución de la rendición de cuentas a la gestión pública e identificar lecciones aprendidas.
7. Reiniciar el proceso de rendición de cuentas


#### **d. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.**

En este componente se abordan los elementos que integran una estrategia de Servicio al Ciudadano, indicando actividades que se desarrollan al interior de la entidad para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su acceso a la oferta institucional.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de la entidad.

En la ejecución de las once (11) actividades propuestas para lograr la mejora de la atención al ciudadano al 30 de abril de 2020, evidencian un 10% de avance, así:

- Una (1) actividad con cuatro (4) fechas de corte, ejecuta lo programado a 30 de marzo de 2020 al 100% con informe debidamente socializado.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04  Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

- Una (1) actividad presenta avance del 30% soportada en cronograma de reuniones para la vigencia, asistencia a las mismas, actas de reunión y enlaces de las diferentes dependencias.

- Una (1) actividad, que, aunque no reporta avance, en la Herramienta ISOLUCION existen formatos con anotación relacionada con la Protección de Datos: *“Señor Ciudadano, usted debe saber que los datos obtenidos, gozan del tratamiento indicado en los artículos 5, 6 y 10 de la ley 1581 de 2012, y 5, 6, y 10 del decreto 1377 de 2013.”*

- Ocho (8) actividades, no evidencian soportes de avance de las actividades programadas. En algunas actividades señala el líder del proceso que se encuentran en espera de aprobación del Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 en el que se tienen previstas nuevas estrategias para mejorar el servicio al ciudadano.

Adicionalmente en otras actividades manifiestan que, se considera necesario hacer modificación en algunos casos de la fecha programada, de la meta, así como replantear una actividad de acuerdo con las nuevas circunstancias de aislamiento social.

Es importante resaltar que, es necesario caracterizar el grupo de ciudadanos a quienes se deben dirigir los productos y servicios (grupos de valor) y para qué se debe hacer, es decir, cuáles son los derechos que se deben garantizar, necesidades que se deben satisfacer, problemas que se deben solucionar y la información que se debe suministrar.

### **e. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.**


La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas porque permiten tomar decisiones basadas en datos y evidencias, además de facilitar las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos.

Por ello, una de las características de la información que se genera es de naturaleza pública, es decir cualquier persona puede acceder a ella bajo el principio de la publicidad salvo las restricciones legales y establecidas por la ley 1712 de 2014 y otras normas legales.

Lo anterior va a facilitar el ejercicio de control social de los grupos de interés y los grupos de valor, al conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades con lo cual se garantiza el derecho fundamental del acceso a la información pública y el principio de la transparencia.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano es un instrumento contra la corrupción establecido en la Ley 174 de 2011 siendo este parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano de MIPG.

En cumplimiento del rol de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO asignado a la oficina de control interno establecido en el procedimiento EV-SEG-PR-007, de acuerdo a las evidencias aportadas para el PAAC-Componente Transparencia y Acceso a la Información en el primer cuatrimestre del año 2020, se tuvo un avance del 16,7% en el consolidado, el cual se describe a continuación:

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

**Subcomponente 1. Lineamientos de Transparencia Activa.** Se obtuvo el **100%** de ejecución en las siguientes actividades:

1.1. Actualización permanente de la información institucional registrada en el portal web y micrositiros de la Administración Departamental de conformidad con la normativa vigente.

1.4. Actualización de los trámites en el SUIT

1.6. Hacer seguimiento a la actualización de las hojas de vida en el SIGEP para funcionarios y contratistas.

Las actividades 1.2, 1.3, y 1.5 no se reportó avance.

– **Subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, 3 actividades con el 0% de avance. Es de anotar que la actividad 2.1. 2.2 y 2.3 no fue reportado avance.

– **Subcomponente 3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información**, 6 actividades con el 0% de avance. Es de anotar que la actividad 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 no se reportó avance.

– **Subcomponente 4. Criterio diferencial de accesibilidad**, 2 actividades con el 0% de avance.

– **Subcomponente 5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública**, 1 actividad con el 0% de avance.

Como se mencionó, el consolidado arrojó un avance total del 16.7%.


#### **f. Iniciativas Adicionales. Participación ciudadana**

Para dar cumplimiento a las actividades relacionadas con la Participación Ciudadana en la correcta ejecución de las actividades propias de la Administración Pública, el gobierno Departamental presento un proyecto de Ordenanza, la cual fue aprobada por la Asamblea Departamental e identificada como la Ordenanza 0106 del 28 de agosto de 2019, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Participación ciudadana para el Departamento de Cundinamarca 2019- 2029.

En la mencionada Ordenanza se determinan las diferentes acciones a ejecutar para el logro de la participación de la Ciudadanía en las actividades de la Administración departamental.

La Secretaría de Gobierno, como dependencia líder del proceso presento 10 actividades para desarrollar durante la presente vigencia. De estas 6 tiene plazo Para su ejecución hasta el final del año y cuatro presentan como fecha límite el 30 de junio próximo.

De las actividades propuestas solo una presente un mediano avance y es la relacionada con el Desarrollo de Mesas provinciales de Trabajo, las cuales se ejecutaron en el marco de las acciones para la Concertación del nuevo Plan Departamental de Desarrollo.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Cinco de las actividades propuestas presentan un mínimo avance del 10 % de ejecución y 4, no tienen porcentaje de ejecución.

Los funcionarios encargados de suministrar la información en la Secretaría de Gobierno, como líder del proceso consideran que es necesario hacer algunas modificaciones principalmente de las fechas determinadas para el cumplimiento de las actividades, teniendo en cuenta la concertación durante el primer trimestre del nuevo Plan de Desarrollo y la contingencia de salud actual.


## CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en la actividad de revisión de manera independiente y objetiva, presenta las siguientes conclusiones respecto al Sistema de Control Interno y al MIPG, con un enfoque basado en riesgos:

### a) Componente Gestión de Riesgos

- En este componente que además cuenta con cinco (5) subcomponentes se tienen planteadas actividades relacionadas con la política de administración del riesgo y su socialización, actualización del mapa de riesgos, socialización de los riesgos, publicación, seguimiento y monitoreo de los controles. Varias de estas actividades aún están pendientes de realizar en especial la actualización del mapa de riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos para los riesgos de corrupción, iniciando desde el análisis tanto del contexto externo como interno y de los mismos procesos.
- Con respecto al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, este componente del PAAC se relaciona con la 3ª. Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” y con la Política de “Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos” en lo referente a Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes. Así mismo tiene relación con la 5ª. Dimensión “Información y Comunicación” y la política asociada “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”.
- En cuanto al **Sistema de Control Interno - SCI**, el componente PAAC, se relaciona con el de “Evaluación del riesgo”. Sin embargo, las actividades que se tienen planteadas, en su mayoría no corresponden a los criterios diferenciales del componente mencionado en



	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

ninguno de los niveles (Básico, Intermedio, Avanzado) y establecidos para la Política de Control Interno.

#### **b. Racionalización de Trámites.**


##### **En cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a la implementación de la Política de Racionalización de Trámites**

Teniendo en cuenta que la política de Racionalización de Trámites hace parte de la Tercera Dimensión de MIPG, la cual ayuda a lograr resultados a la Entidad y garantizar derechos, desde la perspectiva de la relación Estado- Ciudadano (De la ventanilla hacia fuera) y que los respectivos criterios diferenciales del nivel avanzado corresponden a la formulación de la estrategia de racionalización de trámites y a la implementación de las acciones de racionalización propuestas (simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar tramites y procedimientos), es importante que cada secretaria responsable del trámite formulado para racionalizar, establezca de manera correcta la priorización de trámites y la evaluación de los criterios para definir adecuadamente las acciones que realmente se puedan racionalizar. Llegado el caso de presentarse que alguna acción de racionalización administrativa o tecnológica se deba soportar con racionalización normativa, y por esta razón no sea viable su racionalización, se debe solicitar la eliminación del trámite de la formulación de la estrategia de racionalización, al debido responsable.

Es importante que cada secretaría que haya formulado estrategia de racionalización, realice los avances respectivos, determinando recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otros, que se requieran para poner en marcha la estrategia de racionalización propuesta, en la fecha establecida, o llegado el caso determinar la posibilidad real de su ejecución y tomar las decisiones respecto a que acciones se deben realizar o adecuar, para lograr los mejores resultados, con el fin de que la Entidad pueda mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, y que no se afecte el propósito de lograr un mayor acercamiento del ciudadano a los servicios que prestan la Gobernación, de manera sencilla y con un sistema de información eficiente, facilitando su acceso a trámites, reduciendo el esfuerzo y costo asociado en su realización; concretamente de seis estrategias de racionalización formuladas inicialmente para la vigencia 2019 y con fecha de ampliación de cumplimiento para la vigencia 2020, que buscan evitar la presencia del ciudadano en las ventanillas de la Entidad, haciendo uso de medios tecnológicos.

##### **En cuanto al Sistema de Control Interno.**

La actividad de control es el componente que se articula en este informe, enfocado hacia el control ejecutado por un jefe de la respectiva secretaria que haya formulado estrategia de racionalización de trámites, es decir por parte de la **1ª Línea de Defensa**, correspondiente a establecer actividades de control relevantes sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna, con el fin de que contribuyan a mitigar los riesgos identificados en el proceso de atención al ciudadano (la racionalización de trámites como elemento transversal a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

y el ciudadano); es pertinente indicar, que a pesar de que existen controles para riesgos identificados, no se evidencia la realización de algunas actividades de control por parte la **1ª Línea de Defensa**, con el fin de evitar la materialización de éstos.

#### **c. Rendición de Cuentas**


- Con respecto al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, este componente del PAAC se relaciona con la 3ª. Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” y con la Política de “Política de participación Ciudadana en la Gestión Pública”. Esta es una de las políticas que cuenta con lineamientos establecidos en el Anexo 4 del MIPG “Criterios Diferenciales y sus lineamientos en los niveles: Básico/Intermedio/Avanzado, que incluye los siguientes aspectos: 1. Construir las estrategias de rendición de cuentas en el PAAC, 2. Ejecutar las estrategias y 3. Evaluar los resultados y retroalimentar. Así mismo tiene relación con la 5ª. Dimensión “Información y Comunicación” y la política asociada “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, en lo relacionado con el diseño e implementación del plan de comunicaciones, tanto interno como externo, así como con la difusión de los resultados de la gestión y el fomento del diálogo con la ciudadanía.
- Este componente requiere un rediseño y el planteamiento de actividades articuladas con el MIPG y los lineamientos establecidos en la normatividad vigente con el fin de dar cumplimiento a todo lo que requiere una adecuada rendición de cuentas, así como definir la estrategia de rendición de cuentas.

#### **d. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.**

- En cuanto al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano** se considera importante tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos que corresponden a las características especiales que condicionan y permiten identificar formas alternativas para su implementación y evaluación de los requisitos e instrumentos, de conformidad con el marco normativo que le aplica, previendo distintas formas de materializarse, a partir de los niveles: Básico, Intermedio y Avanzado.

Es importante que la entidad defina el esquema para adelantar adecuaciones y ajustes que considere necesarios, determinar los recursos humanos, financieros, técnicos, de infraestructura, entre otros, que se requieran, así como definir claramente los responsables de su ejecución y fechas reales de cumplimiento. Además, una vez definidos determinar la viabilidad de su ejecución y tomar la decisión de las acciones que se deben priorizar para obtener los mejores resultados.

- En cuanto al **Sistema de Control Interno**, el componente que predomina en este informe corresponde a las **actividades de control** que hacen parte del día a día en las operaciones, con el objetivo de permitir el control de los riesgos identificados en los Procesos de Atención al Ciudadano y Gestión Tecnológica evidenciando que aunque existen controles diseñados en riesgos identificados, a la fecha no existe desarrollo o avance de algunas actividades de control por parte la **1ª Línea de Defensa** buscando

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

evitar incumplimientos o materializaciones de los riesgos. Así mismo, en el proceso de Gestión Tecnológica no se evidencian actividades de control relevantes sobre los procesos de gestión de la seguridad frente al tema de Protección de Datos.

Con relación al componente Información y Comunicación, no se aportan evidencias de ejecución de actividades relacionadas con el cronograma de capacitaciones para la socialización del protocolo de Atención al Ciudadano con frecuencia semanal e informes mensuales de capacitación, teniendo en cuenta que este componente permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades.

**e. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.**

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Transparencia y Acceso a la Información).**

La 5ta dimensión de MIPG tiene como propósito fundamental: un adecuado flujo de la información interna que permita la operación de la Entidad, así como de la información externa que permita la efectiva interacción con los ciudadanos.

En el desarrollo de esta dimensión se deben tener en cuenta las siguientes políticas:


- Gestión Documental
- Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.
- Gestión de la Información Estadística.

Con base en lo anterior y los resultados arrojados, se concluye que:

1. Para la **actividad 1.2 del subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, la evidencia aportada no es concluyente para determinar la conformidad en la actualización del registro de activos de información en la página web institucional, así como en datosabiertos.gov.co, conforme lo ordena la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, amparada en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, que reza: “...*Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información...*”.

Esta actividad según la fecha programada deberá priorizarse para cumplir con los avances programados en el PAAC.

1. Para la **actividad 1.3 del subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, la evidencia aportada no refleja la actualización en los procesos contractuales adelantados en la plataforma SECOP II, conforme lo ordena la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, amparada en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION y normatividad vigente.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Esta actividad según la fecha programada deberá priorizarse su ejecución para cumplir con el avance del PAAC.

- Para la **actividad 1.5 del subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, la evidencia aportada no refleja avance con respecto a la puesta en marcha de la plataforma virtual de la Ventanilla Única, lo cual está amparado en artículo 14 del Decreto Ley 2106 de 2019, que reza: “... *Integración a la sede electrónica. Las autoridades deberán integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas...*”

Debe liderarse la implementación de dicho desarrollo tecnológico y evidenciarse en futuros avances para dar cumplimiento según lo programado.

- Para las **actividades 2.1** (Actualizar y publicar las preguntas frecuentes), **2.2** (Seguimiento a las solicitudes emanadas del botón PSE) y **2.3** (socialización del manual de buenas prácticas con los funcionarios operadores jurídicos) **del Subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, no se reportó avance, lo cual está amparado en la Ley 1712 de 2014.

El no reportar avances del desarrollo de estas actividades, podría conllevar a incumplimientos, por lo tanto, el seguimiento que realicen los responsables en adelante deberá permitir el cumplimiento dentro de los plazos programados.

- Para las **actividades 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del Subcomponente 3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información** no se reportó avance alguno, conforme lo ordena la Política de Gestión Documental, según la Ley 594 de 2000, situación que podría conllevar a incumplimientos.


En adelante el seguimiento por parte de los responsables, deberá apuntar al cumplimiento dentro de los plazos programados.

- Para la **actividad 4.2 del subcomponente 4. Criterio diferencial de accesibilidad** no se reportó avance alguno respecto a elaborar la guía diferencial de acceso a la información según el usuario, conforme lo ordena el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, situación que podría conllevar a incumplimientos.

Como se mencionó anteriormente, de igual forma los responsables deberán efectuar el seguimiento al PAAC, para reportar los avances que den cuenta del cumplimiento dentro del plazo programado.

#### **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Gestión con valores para resultados)**

La 3era dimensión de MIPG tiene como propósito fundamental realizar actividades para lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Para ello la adecuada operación de la

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

organización se asocia a “de la ventanilla hacia adentro” y para la relación Estado-Ciudadano “de la ventanilla hacia afuera”.

En el desarrollo de esta dimensión se deben tener en cuenta las siguientes políticas:

- Servicio al ciudadano
- Gobierno digital
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites, entre otras

Con base en lo anterior, y los resultados arrojados se concluye que:

1. Para la **actividad 1.5 del subcomponente 2. Lineamientos de Transparencia Pasiva**, la evidencia aportada no refleja avance con respecto a la puesta en marcha de la plataforma virtual de la Ventanilla Única, lo cual está amparado en artículo 14 del Decreto Ley 2106 de 2019, que reza: “... *Integración a la sede electrónica. Las autoridades deberán integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas...*”

El no reporte de avances podría conllevar a incumplimientos, por lo cual los responsables deben liderar la implementación de dicho desarrollo tecnológico y en futuros reportes evidenciar su cumplimiento gradual según lo programado.

2. Para la **actividad 4.1 del subcomponente 4. Criterio diferencial de accesibilidad**, no se reportó avance con respecto a disponer herramientas que faciliten la interacción de los ciudadanos en condición de discapacidad visual y auditiva en el CIAC, lo cual está amparado en la Ley 1712 de 2014.

De igual forma, el no reporte de avances podrá generar incumplimientos, por ende, los responsables deberán evidenciar el grado de implementación de dicha herramienta en los subsiguientes reportes, según lo programado.


### **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Evaluación de resultados)**

La 4ta dimensión de MIPG tiene como propósito fundamental promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño.

En el desarrollo de esta dimensión se deben tener en cuenta la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, la cual permite definir los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y resolución de los problemas de los grupos de valor.

Con base en lo anterior, y los resultados arrojados se concluye que:



	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Para la **actividad 5.1 del subcomponente 5. Monitoreo del acceso a la información pública**, no se reportó avance con respecto a realizar de manera aleatoria cliente oculto para evaluar el servicio de los canales presencial, telefónico y virtual, lo cual está amparado en la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

El no reporte de avances, podría conllevar a incumplimientos, los responsables deben efectuar el seguimiento correspondiente para que en futuros reportes se evidencie cumplimiento de dicha actividad.

### **Sistema de Control Interno**

Las **actividades de control**, son parte integral de las políticas, los procesos y los procedimientos, a través de acciones que permiten la administración de los riesgos y el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, se puede evidenciar dentro del PAAC en el componente de Transparencia y Acceso a la Información, que cada actividad cuenta con los riesgos inherentes de acuerdo a los procesos involucrados en el componente citado.

De otra parte, el Criterio diferencial (Nivel Avanzado) en su primera línea de defensa fue el más representativo dentro del componente **Transparencia y Acceso a la Información**, el cual determina que la Entidad debe efectuar seguimiento a los riesgos y a la efectividad de los controles de los procesos, determinar y proponer posible mejoras en los mismos, no obstante, los resultados obtenidos concluyen que existe debilidad en la aplicación de algunos controles para mitigar de forma efectiva los riesgos identificados, como el caso de la no presentación de los avances respectivos y del reporte de evidencias no concluyentes por parte de los responsables en las actividades reportadas.

Es por ello que se considera importante el fortalecimiento de la cultura organizacional con un enfoque en la administración del riesgo, para que los responsables adelanten acciones preventivas y mitiguen posibles situaciones anomalías en el desarrollo de sus actividades de forma efectiva, a través de los mecanismos de creados para tal fin.


#### **f. Iniciativas Adicionales- Participación ciudadana**

Para dar cumplimiento a las actividades relacionadas con la Participación Ciudadana en la correcta ejecución de las actividades propias de la Administración Pública, el gobierno Departamental presento un proyecto de Ordenanza, la cual fue aprobada por la Asamblea Departamental e identificada como la Ordenanza 0106 del 28 de agosto de 2019, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Participación ciudadana para el Departamento de Cundinamarca 2019- 2029.

En la mencionada Ordenanza se determinan las diferentes acciones a ejecutar para el logro de la participación de la Ciudadanía en las actividades de la Administración departamental.

La Secretaría de Gobierno, como dependencia líder del proceso presento 10 actividades para desarrollar durante la presente vigencia. De estas 6 tiene plazo Para su ejecución hasta el final del año y cuatro presentan como fecha limite el 30 de junio próximo.



	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04 Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

De las actividades propuestas solo una presente un mediano avance y es la relacionada con el Desarrollo de Mesas provinciales de Trabajo, las cuales se ejecutaron en el marco de las acciones para la Concertación del nuevo Plan Departamental de Desarrollo.

Cinco de las actividades propuestas presentan un mínimo avance del 10 % de ejecución y 4, no tienen porcentaje de ejecución.

Los funcionarios encargados de suministrar la información en la Secretaría de Gobierno, como líder del proceso consideran que es necesario hacer algunas modificaciones principalmente de las fechas determinadas para el cumplimiento de las actividades, teniendo en cuenta la concertación durante el primer trimestre del nuevo Plan de Desarrollo y la contingencia de salud actual.

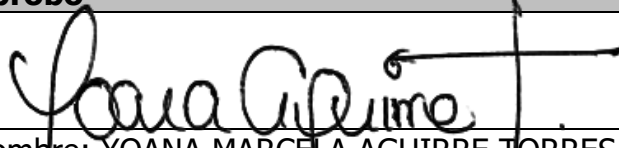
De manera global para este informe, se resume el **Componente Actividades de Monitoreo del Sistema de Control Interno** en cuanto a que La Línea Estratégica debe verificar que se lleven a cabo autoevaluaciones por parte de la 2ª línea de Defensa y esta 2ª Línea debe evaluar la gestión del riesgo y revisar con la 1ª línea la adecuada formulación de los planes de mejoramiento, arrojando los siguientes resultados de avance al seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno en cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano una vez efectuado el monitoreo por la Secretaría de Planeación a 30 de abril de 2020:


COMPONENTE PAAC	AVANCE PORCENTUAL
Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción	70%
Racionalización de Trámites	21.43%
Rendición de Cuentas	22%
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	10%
Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	18%
Iniciativas Adicionales- Participación ciudadana	10%

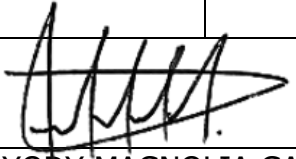
**Elaboró**

  
 Nombre: FANNY SABOGAL AGUDALO  
 Cargo: Contratista OCI

**Aprobó**

  
 Nombre: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES  
 Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

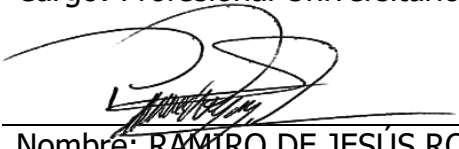
 <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b>	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019



Nombre: YODY MAGNOLIA GARCÍA  
Cargo: Profesional Universitario



Nombre: ANGELA MARÍA TORRES  
Cargo: Profesional Universitario



Nombre: RAMIRO DE JESÚS RODRÍGUEZ  
Cargo: Profesional Universitario



Nombre: NILCE CAROLINA MEDINA MEDINA  
Cargo: Profesional Especializado ( E )